

Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Siendo las dieciséis horas del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés, se celebró la sesión ordinaria pública No. 35, con la asistencia de los regidores propietarios, Ana Cecilia González Zuccolotto, Mario Alberto Mata Licón, Silvia Yolanda Román Sáenz, Luis David Gallegos Carrasco, Norma Aceves Olivas, Manuel Aron Hernández Márquez, Rita Guadalupe Soto García, Marcos Ulises Domínguez Moreno, Hortensia Jáquez Jaramillo, Ana Lilia Leyva Holguín, Fedra González Holguín, Ana Gabriela Franco Díaz, José Carreón Ramos, Patricia Edith Armendáriz González, Rocío Rosalía Beltrán del Río Torres y la C. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, en virtud de existir quórum legal, se declara abierta la sesión asistida por el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63, del Código Municipal para el estado de Chihuahua.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum legal.
2. Declaratoria de apertura de la sesión.
3. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
4. Presentación y lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Pública no. 34, y en su caso aprobación.
5. Informe de Comisiones.
6. Oficio que presenta el C.


a).- **Enrique Tonche Cano**, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la venta de excedente de terreno, el cual colinda con su propiedad, el cual se ubica en esquina de calle séptima y avenida primera identificado como lote 1-A, 2, 3, A, 5 y 6-A manzana numero 13, con una superficie de 1.6 metros de la colonia Terrazas de este municipio.

7. Oficio que remite el Lic. **Enrique Valenzuela López**, director de desarrollo humano y bien común, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el análisis y en su caso aprobación las Reglas de Operación del Programa "Niños Mejor Cuidados 2023".

Fedra González Holguín.


8. Asuntos Generales.

9. Clausura.






Previo al inicio de la sesión el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, informa al pleno que el ingeniero Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, giró atento oficio en el que solicita a este H. Ayuntamiento que conforme al artículo 33, último párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se nombre a la regidora o al regidor que va a presidir los trabajos para el inicio de esta sesión, acto seguido la regidora Hortensia Jáquez Jaramillo propone a la regidora Fedra González Holguín, a efecto que presida el inicio de esta sesión, propuesta secundada por el regidor Luis David Gallegos Carrasco, habiendo tomado por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:


Con las facultades que se establecen en el último párrafo del artículo 33, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el H. Ayuntamiento autoriza que la regidora Fedra González Holguín, presida esta sesión ordinaria pública no. 35.



Así mismo se hace costar que el regidor Rafael Deheras Domínguez, envió oficio explicando que por motivos de salud no podrá asistir a esta sesión por lo cual solicitó sea justificada su inasistencia, Dentro del mismo punto se hace constar que se recibió oficio del Ing. Mario Alberto Mata Licón, donde notifica al H. Ayuntamiento que a partir de esta fecha se reincorpora como regidor titular de la Comisión de hacienda, haciéndose constar en la presente acta, lo anterior para conocimiento y efectos legales correspondientes.



I. Para el desahogo del primer punto del orden del día, el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, pasa lista de asistencia encontrándose presentes la C. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, quince regidoras y regidores, los cuales conforman la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, motivo por el cual informa que existe el quórum reglamentario, según lo establece el artículo 22, del Código Municipal para el Estado de



Fedra González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Chihuahua, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias.

II.- A efecto de desahogar el segundo punto del orden del día, la regidora Fedra González Holguín, declara formalmente instalada la sesión, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán legalmente válidos, lo anterior conforme lo establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias, así como el artículo 22, párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Previo al inicio de la sesión se somete a consideración del H. Ayuntamiento el orden del día, que les fue enviado anteriormente, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, solicita la autorización y dispensa de la lectura del acta que se presentó en el orden del día, en razón que les fue enviada con la debida anticipación, petición, que es debidamente secundada y aprobada, por unanimidad de votos.

V.- A efecto de continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a informe de comisiones el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, cede el uso de la palabra a los regidores o regidoras para que den lectura a los dictámenes o puntos de acuerdo, Regidora Ana Cecilia González Zuccolotto, presenta y da lectura al siguiente dictamen.

1.-
Cd. Delicias, Chihuahua, 08 de Febrero del 2023.

H. Ayuntamiento
Cd. Delicias, Chihuahua
Presente.-

Asunto: Dictamen Final Sesión Ordinaria No. 35 de Fecha 08 de Febrero del 2023.

Escrito que presenta el **Lic. Enrique Valenzuela López**, Director de Desarrollo Humano y Bien Común, mediante el cual solicita al Fedra González Holguín

H. Ayuntamiento, el análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa del Multifactorial de Intervención Comunitario en el Municipio de Delicias, dicha solicitud se presentó en Sesión Ordinaria Pública No. 34 de fecha 25 de Enero del año 2023.

Dictamen:

La comisión especial de Desarrollo Humano y Bien Común, así como la de Grupos Vulnerables dictaminan como **FACTIBLE**, de acuerdo a que dicha iniciativa se presenta a fin de evitar la dispersión de recursos y duplicidad de esfuerzos y funciones, se instruye a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, el Sistema del Desarrollo Integral para la Familia, la Dirección de Seguridad Pública especialmente en el área de prevención del Delito, el Instituto Municipal de las Mujeres, el Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario, el Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, la Coordinación de Salud del Municipio y demás áreas involucradas, para que en forma coordinada, organicen calendario de acciones, apoyos y actividades para fortalecer el empoderamiento de las mujeres, las familias, las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y demás personas de grupos vulnerables; todo ello aprovechando la infraestructura existente de los centros comunitarios, espacios en los que, mediante un trabajo articulado, nos permita medir el impacto de desarrollo y elevar la calidad de vida de las familias.

Por lo cual se instruye a la Secretaría Municipal, la publicación del mismo en la Gaceta Municipal para sus efectos correspondientes.

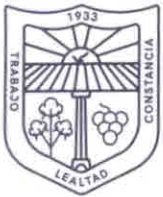
Atentamente

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto
Titular De Desarrollo Humano y Bien Común

Lic. Norma Aceves Olivas
Vocal

Lic. Ana Gabriela Franco Díaz
Vocal

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

C. Hortensia Jáquez Jaramillo
Titular de Grupos Vulnerables

Lic. Patricia Edith Armendáriz González
Vocal

C. Ana Lilia Leyva Holguín
Vocal

Una vez que fue analizado el escrito, se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el escrito en los términos presentados. Por consiguiente, se autoriza la Iniciativa del Multifactorial de Intervención Comunitario en el Municipio de Delicias y se ordena su debida publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, la cual se transcribe textualmente:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO. DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

El que suscribe el Lic. Enrique Valenzuela López, Director de Desarrollo Humano y Bien Común del Municipio de Delicias, Chihuahua, que firman al calce, con fundamento en el artículos 115 fracciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 138 fracción V a) y X, 140, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 28 fracción, 33 VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presentamos al Honorable Ayuntamiento; para su análisis, discusión y en su caso aprobación; la **INICIATIVA** de punto de acuerdo mediante la cual se aprueba el desarrollo del modelo multifactorial de intervención comunitario en el municipio

Freda González Holguín.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

que nos permitirá coordinar esfuerzos focalizados, en diversas zonas de intervención, mediante un trabajo articulado y coordinado , que nos permita medir el impacto de desarrollo, que permita elevar la calidad de vida de las familias Delicienses; propuesta que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

A fin de construir la agenda social de la Ciudad de Delicias, desde agosto del 2021, se realizaron sesiones de trabajo con 117 tomadores de decisiones entre los que estuvieron 67 instancias representadas (gobierno, sociedad civil, iniciativa privada, academia, sociedad civil organizada), los cuales, en 35 reuniones de trabajo mediante la metodología de pensamiento de diseño, sintetizaron los problemas que aquejan a la ciudad y propusieron soluciones, visualizando el impacto social. En sesión plenaria del 23 de noviembre del 2021 en el **Foro de Innovación y Desarrollo Humano** en el que participaron 80 personas, se realizó la priorización de temas, para concluir con un análisis sistémico de la red de problemas sociales de Delicias y la forma se relacionan entre sí y los actores sociales, para determinar el capital social, es decir, los temas en que se logrará contar con la colaboración activa de forma intersectorial, desprendiéndose los siguientes:

Prevención de depresión y suicidio, deserción escolar, abuso sexual infantil, prevención de adicciones, apoyo a las personas adultas mayores, asistencia psicológica en escuelas, asistencia a víctimas niños, niñas y adolescentes, mujeres, desempleo de grupos vulnerables, embarazo adolescente, fortalecimiento a la familia.

Temas que integran la agenda social, en los que los actores sociales se comprometieron además a aportar recursos.

Hoja de trabajo análisis social, realizados a 117 tomadores de decisiones

Fedra González Holguín.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Por lo anterior y en cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal que sale al encuentro de todos y especialmente los más desfavorecidos, desarrollen el modelo multifactorial de intervención comunitario en el municipio, lo que nos permitirá aprovechar mejor los recursos y brindar más y mejores apoyos focalizados, en diversas zonas de intervención, por lo anterior expuesto se somete a consideración de este cuerpo edilicio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento, apruebe la puesta en marcha y operación del Modelo Multifactorial de Intervención Comunitario en el Municipio.

SEGUNDO: Para fortalecer el modelo y lograr mayor efectividad de este, se apruebe que el Honorable Ayuntamiento garanticen los recursos Económicos necesarios para el desarrollo del modelo, siendo viable el realiza gestiones con la iniciativa privada, contribuyendo el consejo consultivo municipal de Desarrollo Humano y Bien Común del municipio de Delicias validado por el mismo H: Ayuntamiento creado con un enfoque humanista con el fin de lograr la Coparticipación de la Sociedad Civil Organizada.

TERCERO: A fin de evitar la dispersión de recursos y duplicidad de esfuerzos y funciones, se instruye a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, el Sistema del Desarrollo Integral para la Familia, la Dirección de Seguridad Pública, especialmente en el área de prevención del Delito, el Instituto Municipal de las Mujeres, Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Agropecuario, el Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, Coordinación de Salud del Municipio y demás áreas involucradas, para que en forma coordinada, organicen calendario de acciones, apoyos y actividades para fortalecer el empoderamiento de las mujeres, las familias, las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y demás Personas de grupos vulnerables; todo ello aprovechando la infraestructura existente de los centros comunitarios, espacios en los que, mediante un trabajo articulado, nos permita medir el impacto de desarrollo y elevar la calidad de vida de las familias.

Freda González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

CUARTO: Se instruye la Dirección de Finanzas y Administración, que, en los siguientes ejercicios fiscales, se etiqueten los recursos, en la partida presupuestal correspondiente; necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, mismo que será presentado al H. Ayuntamiento para su debida aprobación.

QUINTO: Se Instruye a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, presente trimestralmente informe de avance de resultados, al consejo consultivo, mismo que presentará al titular de la administración municipal, mediante documento debidamente elaborado, cualquier observación para mejorar este programa.

SEXTO: El consejo ciudadano creado para este fin de Desarrollo Humano y Bien Común presentará por escrito y con las causas justificadas, al titular de la Administración Municipal, en caso de así considerarlo, la posibilidad de cancelar dicho programa, mismo que tendrá que ser presentado y aprobada su cancelación por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIO

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

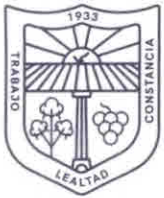
SEGUNDO: Notifíquese a las áreas involucradas el presente acuerdo, para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Lic. Enrique Valenzuela López
Director de Desarrollo Humano y Bien Común

Dentro del mismo punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones la regidora Hortensia Jaquez Jaramillo, presenta y da lectura al siguiente dictamen.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1.-
Cd. Delicias, Chihuahua, 08 de Febrero del 2023.
H. Ayuntamiento
Cd. Delicias, Chihuahua
Presente.-

Asunto: Dictamen Final Sesión Ordinaria No. 35 de Fecha 08 de Febrero del 2023.

Escrito que presenta el **Lic. Enrique Valenzuela López**, Director de Desarrollo Humano y Bien Común, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, el análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Reglamento de los Lineamientos de Operación de los Centros de Desarrollo para la Familia (CEDEFAM), Centros Comunitarios a cargo de esta Dirección, dicha solicitud se presentó en Sesión Ordinaria Pública No. 34 de fecha 25 de Enero del año 2023.

Dictamen:

La comisión especial de Desarrollo Humano y Bien Común, así como la de Grupos Vulnerables dictaminan como **FACTIBLE** lo solicitado, de acuerdo a que es una Iniciativa en la cual los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las disposiciones operativas para la operación de los Centros de Desarrollo para la familia, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que permita brindar servicios, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos, asignados a los mismos, a través de las dependencias y organismos descentralizados municipales, de manera optima, eficaz, eficiente y con el más alto nivel de transparencia. Por lo cual se instruye a la Secretaría Municipal la publicación del mismo en la Gaceta Municipal para sus efectos correspondientes.

Atentamente

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto
Titular De Desarrollo Humano y Bien Común

Fredro González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Lic. Norma Aceves Olivas
Vocal

Lic. Ana Gabriela Franco Díaz
Vocal

C. Hortensia Jáquez Jaramillo
Titular de Grupos Vulnerables

Lic. Patricia Edith Armendáriz González
Vocal

C. Ana Lilia Leyva Holguín
Vocal

Una vez que fue analizado el escrito, se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el escrito en los términos presentados. Por consiguiente, se autoriza la Iniciativa de Reglamento de los Lineamientos de Operación de los Centros de Desarrollo para la Familia (CEDEFAM), Centros Comunitarios y se ordena su debida publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, la cual se transcribe textualmente:

Fedra González Holguín.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

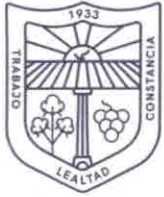
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Introducción

La administración municipal de Delicias 2021-2024, plantea como uno de sus objetivos principales, el conformar un municipio humanista mediante estrategias innovadoras incluyentes que permitan elevar la calidad de vida de los Delicienses, promoviendo el desarrollo equilibrado donde la salud, la educación, la cultura, la seguridad y el deporte, así como la generación de condiciones y oportunidades favorezcan la consolidación de una ciudad próspera; coadyuvando a impulsar políticas públicas alineadas a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, respectivamente.

Los Centros de Desarrollo para la Familia – (CEDEFAM), mejor conocidos como Centros Comunitarios (CC), presentan una amplia gama de servicios, fomentando la participación ciudadana, representando una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población en las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria en donde se encuentran cada uno de ellos.

Los CC tienen una naturaleza social al presentarse como espacios públicos, en los que todas las personas que lo requieren tienen acceso, pudiendo beneficiarse de los servicios que se brindan, con una política de inclusión y de no discriminación.

El Ayuntamiento de Delicias, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, beneficiará a su población, mediante la operación de los CC, brindando en condiciones óptimas diversos servicios relacionados con la educación, la salud, la seguridad, el deporte, entre otros; además, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Delicias, establece que la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, es la dependencia responsable de establecer vínculos sólidos con la sociedad a fin de que se involucre y participe en las acciones, políticas, programas y evaluación constante de las acciones de gobierno, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida digna y sostenible de las familias Delicienses, en congruencia con los objetivos, estrategias y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Freda González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Los CC constituyen un espacio social, a través del cual se fomenta el desarrollo comunitario, entendiéndose este como el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas que habitan en dicho entorno, a través de actividades y servicios que impulsan la convivencia familiar y de la comunidad.

Problemática

Derivado de la falta de oportunidades de empleo, de educación y de posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, surge la necesidad de generar espacios en donde se promueva el desarrollo comunitario, se impulse la convivencia, se provean servicios sociales y se fortalezca la identidad colectiva. Es así como los CC, tienen como objetivo el ofrecer diversos servicios a la comunidad, a través de la participación ciudadana y en coordinación con distintas instancias de orden público y privado, generando oportunidades para mejorar el bienestar de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en donde éstos se ubican.

Vinculación con instrumentos de planeación municipal

Los CC se vinculan con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, eje transversal "Igualdad Sustantiva", dimensión rectora de "Personas y Bien Común"; en el Programa "1.1. Al Encuentro de Todos Desarrollo Humano y Bien Común", desprendiéndose lo siguiente:

Objetivo general: conformar un municipio humanista mediante estrategias innovadoras incluyentes que permitan elevar la calidad de vida de los Delicienses, promoviendo el desarrollo equilibrado donde la salud, la educación, la cultura y el deporte, así como la generación de condiciones y oportunidades favorezcan la consolidación de una ciudad próspera.

Estrategias:

1. Municipio Saludable.
2. Fomento a la Educación.
3. Cultura y recreación para todos y todas.
4. Protegiendo nuestras raíces indígenas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.]

Edra González Holguín.

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in a circle, and several other signatures.]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- 1.2.1. Impulso a la cultura física y deporte.
- 1.2.2. Desarrollo pleno e integral de la juventud.
- 1.3.1. Igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.
- 1.4.1. Atención e inclusión de grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; 28 fracciones XXVI, XLI y XLVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Delicias, Chihuahua; y demás aplicables en la materia, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA (CENTROS COMUNITARIOS)

EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS

I. OBJETIVO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las disposiciones operativas para la operación de los Centros de Desarrollo para la Familia (Centros Comunitarios), con la finalidad de contar con un instrumento normativo que permita brindar servicios, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos, asignados a los mismos, a través de las dependencias y organismos descentralizados municipales, de manera óptima, eficaz, eficiente y con el más alto nivel de transparencia.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las partes que participan en la operación de los Centros de Desarrollo para la Familia (Centros Comunitarios).

Freda González Holguín.

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 63000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com





El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las unidades administrativas que la conforman signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

III. DEFINICIONES

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender como:

- a) ADMINISTRADOR CC: Persona a cargo de la administración directa del CC correspondiente, subordinada al titular del área de la Casa de las Familias.
- b) CC: Centro(s) de Desarrollo para la Familia (Centro (s) Comunitario(s)).
- c) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) DFA: Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias.
- e) INSTANCIA EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común del Municipio de Delicias, a través del área de la Casa de las Familias, encargada de la administración y operación de los CC.
- f) LINEAMIENTOS: Lineamientos para la operación de los Centros de Desarrollo para la Familia (Centros Comunitarios) en el municipio de Delicias.
- g) OIC: Órgano Interno de Control de la administración pública municipal centralizada.
- h) OSC: Organizaciones de la sociedad civil involucradas en la administración de un CC.
- i) PERSONAS USUARIAS: Personas que utilizan los distintos servicios ofertados en los CC.
- j) PLAN ANUAL DE TRABAJO: Serie de documentos en donde se muestren las actividades y la calendarización de las mismas, así como las instancias participantes, garantizando la operación continua de los CC.




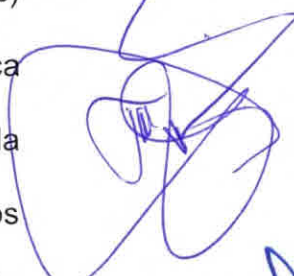


Fedra González Holguín.









Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- k) **POBREZA:** Situación de una persona que presenta al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- l) **REZAGO SOCIAL:** Condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en las carencias sociales de educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda.
- m) **SERVICIOS:** Cursos, talleres, programas, capacitaciones, pláticas, entre otros que se brindan en los CC.
- n) **ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria.

IV. OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS

Artículo 4.- El objetivo general de los Centros de Desarrollo para la Familia (Centros Comunitarios), es favorecer el desarrollo integral de la población asentada en las zonas de atención prioritaria.

Artículo 5.- Los objetivos específicos de los CC son:

- a) Ofrecer servicios preventivos y atención primaria a grupos de población prioritaria (mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, personas discapacitadas) en aspectos básicos para su desarrollo integral como la salud, educación no formal, cultura, recreación, deporte, capacitación para el trabajo y fomento de proyectos productivos.
- b) Fortalecer el tejido social mediante la promoción de la organización y participación de las y los vecinos.
- c) Impulsar la construcción de una ciudadanía, con énfasis en el conocimiento y ejercicio de los derechos ciudadanos, que son la base para una vida social, justa y armónica.
- d) Propiciar la transformación de actitudes y conductas que tiendan a mejorar las relaciones interpersonales de las familias y de las y los vecinos.
- e) Impulsar la equidad de género y promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones de las diferentes acciones comunitarias e involucrar a los hombres en los procesos reflexivos y en acciones que favorezcan las relaciones democráticas entre mujeres y hombres.

Fedra González Holguín.

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

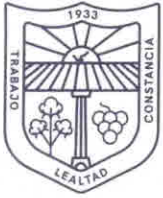
- f) Impulsar la instrumentación de medidas colectivas que refuercen la seguridad de las personas y familias del barrio o colonia a partir de su organización e interacción en el CC.
- g) Promover procesos que generen independencia y autogestión a través del desarrollo de capacidades y de la operación en conjunto con la sociedad civil.
- h) Desarrollar la capacidad de gestión de fondos entre la organización civil, el CC y las distintas instancias que disponen de estos recursos.
- i) Facilitar a la población el acceso a las actividades, programas y/o servicios gubernamentales.

V. COBERTURA

Artículo 6.- Los Centros de Desarrollo para la Familia (Centros Comunitarios), se ubican en territorio del Municipio de Delicias, y son:

- a) Centro Comunitario Col. Linda Vista, en C. 44 Sur Núm. 1432, CP 33086.
- b) Centro Comunitario Col. Lotes Urbanos, en Av. 4ª. Núm. 406, CP 33020.
- c) Centro Comunitario Col. Benito Juárez, en C. Felipe Ángeles Núm. 411.
- d) Centro Comunitario Col. Laderas del Norte, en Av. 21ª. Ote., CP 33017.
- e) Centro Comunitario Col. Vicente Guerrero, en C. Artemio Iglesias, CP 33100.
- f) Centro Comunitario Col. Terrazas, Av. 4ª. y C. 3ª.
- g) Centro Comunitario Col. Virginias.
- h) Centro Comunitario Col. 4 vientos.
- i) Centro Comunitario Col. Revolución.
- j) Centro Comunitario "El Yaqui", Col. Industrial del Norte, C. 17 Nte. y Av. Ferrocarril.
- k) Centro Comunitario "El Alamito".
- l) Centro Comunitario Col. Altavista.
- m) Centro comunitario Col. Hidalgo.
- n) Centro Comunitario Col. Cumbres del Deporte, en C. Fco. Moncayo entre Juan Elías y Gilberto Morales, CP 33085.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7.- La población que se atenderá es la que habita en las colonias y barrios de las ZAP dentro del municipio de Delicias.

VII. INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CC

Artículo 8.- Los CC deberán contar para su operación, como mínimo, con los siguientes documentos:

- Programa Anual de Trabajo, que deberá contener los objetivos, metas a lograr, estrategias y actividades calendarizadas.
- Manual de Organización y de Procedimientos, en el primero se deberán establecer los perfiles y funciones de cada puesto que se desempeñe en los CC; en el segundo, se desglosarán los procedimientos a seguir para la prestación de cada servicio ofertado en los CC.
- Reglamento para el uso de las instalaciones, en él se especificarán las normas referentes a la prestación de los servicios, tales como: días y horarios, requisitos, sanciones por dañar las instalaciones, equipos y materiales, entre otros.
- Registros Contables, se deberá registrar en libros, los ingresos y egresos en cada uno de los CC, respaldando la información contenida, con los recibos, notas y facturas correspondientes, información que deberá ser remitida mensualmente por la persona Titular del área de la Casa de las Familias a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, la cual deberá ser firmada por esta y por quien esté a cargo de la administración del CC correspondiente.
- Registros de personas usuarias, se deberá realizar una base de datos que contenga la relación entre los servicios ofertados y la cantidad de personas usuarias de los mismos, información que deberá ser remitida mensualmente por la persona Titular del área de la Casa de las Familias a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, la cual deberá ser firmada por esta y por quien esté a cargo de la administración del CC correspondiente.

Pedro González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Los documentos antes señalados, deberán ser generados por la persona a cargo de la administración del CC correspondiente y validados por la persona Titular del área de la Casa de las Familias, adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

VIII. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 9.- La suficiencia presupuestal, destinada para la operación, equipamiento y mantenimiento de los CC, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común y a las fuentes de financiamiento, con las que se cuente.

Artículo 10.- Para la operación de los CC es posible contar con múltiples fuentes de financiamiento, siendo las idóneas las siguientes:

- a) Apoyos otorgados por el Gobierno Federal, destinados para proyectos sociales.
- b) Empresas, fundaciones o instituciones privadas, mismas que podrán aportar apoyos económicos o en especie, en este caso deberá constar por escrito la aportación correspondiente.
- c) Cuotas de recuperación, las cuales aportarán las personas usuarias de los CC, en el entendido de que las que se establezcan, deberán ser de bajo costo, haciendo accesibles los servicios a la población objetivo de los mismos.
- d) En su caso, aquellas asignaciones presupuestales a dependencias y organismos descentralizados municipales, previstas en su programa operativo anual.

IX. SERVICIOS OFERTADOS

Artículo 11.- Los servicios ofertados deberán ser orientados dentro de los siguientes rubros:

- a) Educación
- b) Salud
- c) Capacitación
- d) Competencias laborales

Pedro González Aldguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- e) Desarrollo personal
- f) Cultura
- g) Deporte
- h) Recreación
- i) Gubernamentales

Artículo 12.- La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, realizará las gestiones necesarias, para que se lleven a cabo las acciones de prestación de servicios, con un bajo costo económico, para las personas usuarias de los mismos.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

1. DERECHOS

Artículo 13.- Las personas usuarias de los CC tendrán derecho a recibir por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, a través del área de la Casa de las Familias, así como de cualquier instancia o persona que intervenga en la operación de los CC:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en las actividades que se llevan a cabo en los CC;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad e igualdad, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplados en los presentes Lineamientos;
- d) Inclusión en los proyectos derivados de la ejecución de la operación de los CC, sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español, adulto mayor o por ser persona con discapacidad o cualquier otra razón que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad; y
- e) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Fedra González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Pública, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable en la materia.

2. OBLIGACIONES

Artículo 14.- Las personas usuarias de los servicios, brindados en los CC, se obligan a:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) Hacer buen uso de las instalaciones, materiales y/o equipos;
- c) Acudir los días y en los horarios en los que se inscribió para actividades disponibles en los CC.
- d) Firmar y proporcionar los documentos que se le soliciten para participar en las actividades que se desarrollen en los CC;
- e) Pagar la cuota de recuperación que se establezca para la actividad en la que participe; y
- f) Firmar su asistencia cada vez que acuda a un CC.

XI. CAUSAS DE NEGATIVA DE LOS SERVICIOS

Artículo 15.- Se les negará el acceso a los servicios que se brindan en los CC a las personas usuarias que:

- a) Proporcionen información falsa;
- b) La información que proporcionen sea de manera parcial o extemporánea;
- c) Hagan mal uso de las instalaciones, materiales y/o equipo;
- d) Se encuentren bajo los influjos del alcohol o de cualquier otra sustancia tóxica;
- e) Hagan proselitismo o reuniones con fines políticos;
- f) Realicen acciones con fines de lucro o de promoción de ventas engañosas. Sin embargo, es lícito realizar actividades

Fedra González Holguín.

AmulNB acas

gling

stul

AA
Jid
Aut
D

H.
Pats
Raula?

Large scribbled signature



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

recaudatorias para la comunidad y para el mismo CC con previa autorización del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común del municipio de Delicias, Chih.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Artículo 16.- Para la operación de los CC se tomarán en cuenta distintas fuentes de financiamiento, en su caso, provenientes de recursos fiscales, del gobierno federal y/o estatal, empresas, fundaciones o instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil y de las cuotas de recuperación aportadas por las personas usuarias de los CC.

1. INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 17.- Será instancia ejecutora la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común del Municipio de Delicias, a través del área de la Casa de las Familias, encargada de la administración y operación de los CC, bajo tres modalidades:

- Pública. Las dependencias gubernamentales se encargarán de costear y proporcionar los servicios.
- Autogestiva. Administración dirigida por los integrantes de la comunidad o una OSC.
- Cogestión. Participación conjunta de instituciones gubernamentales, OSC y la comunidad, en el mantenimiento de las instalaciones y el ofrecimiento de los servicios.

2. OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 18.- Será obligación de la instancia ejecutora:

- Ejercer los recursos que se hayan autorizado para la operación, equipamiento y mantenimiento de los CC, conforme a la normatividad aplicable, así como a lo establecido en los presentes Lineamientos.
- Verificar a través de la Casa de las Familias que las personas usuarias de los servicios que brindan los CC cumplan con los requisitos necesarios para participar en los mismos.
- Determinar el modo en que se administrarán los CC.

pedra González Hlguin.

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

- d) Elaborar una base de datos que contenga la relación de personas usuarias y los registros contables que se generen mensualmente, misma que deberá ser proporcionada por la Casa de las Familias a la DDHyBC.
- e) Vigilar a través de la Casa de las Familias la ejecución de los servicios que se brindan en los CC, asegurándose que los recursos asignados para su operación, se ejerzan de manera correcta.
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para resguardar las instalaciones y sus equipamientos.

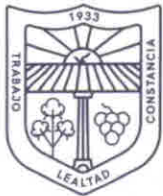
Artículo 19.- La persona titular de la Casa de las Familias, adscrita a la DDHyBC, deberá inventariar todo el mobiliario asignado para la prestación de los servicios que se brindan en los CC, generando una base de datos, misma que deberá mantener actualizada.

Artículo 20.- La persona titular de la Casa de las Familias, deberá hacer del conocimiento de la DDHyBC el inventario que genere y las actualizaciones al mismo, para que éste a su vez, genere los resguardos correspondientes y envíe la información correspondiente al departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Finanzas y Administración, quien la dará de alta en los registros de Inventarios, según corresponda.

Artículo 21.- En caso de que el equipo, materiales o mobiliario, asignado a los CC, sea sustraído, La persona titular de la Casa de las Familias, conjuntamente con el Administrador del mismo, deberán realizar la denuncia ante la agencia del Ministerio Público que corresponda, asimismo se deberá realizar acta administrativa sobre lo ocurrido y hacer del conocimiento del Titular de la DDHyBC, para que este a su vez dé vista al OIC, a la DFA y a la Sindicatura Municipal.

Si el mobiliario es extraviado o sujeto a baja derivado del uso del mismo, deberá realizar acta administrativa, adjuntando reporte fotográfico y videograbaciones, y hacer del conocimiento del titular de la DDHyBC, para que este a su vez dé vista al OIC y a la DFA.

pedro González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

3. INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 22.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, será la instancia normativa facultada para interpretar los presentes Lineamientos y para resolver los casos no previstos en los mismos.

XIII. FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL

Artículo 23.- Todo el personal involucrado en la operación de los CC y en la ejecución de las actividades desarrolladas en el mismo, deberá:

- Organizar de forma adecuada el material y mobiliario a su cargo.
- Brindar atención con calidez y calidad a las personas usuarias, asesorándolas adecuadamente en el uso de las instalaciones.
- Mantener en óptimas condiciones el material, equipo y mobiliario a su cargo.
- Prestar los servicios, sin discriminación alguna.

Artículo 24.- Para el correcto funcionamiento de cada CC el personal asignado será:

- Administrador.- dicho puesto es el encargado de coordinar todas las actividades dentro del CC.
- Trabajador manual.- encargado de mantener la limpieza y orden de las instalaciones del CC
- Vigilante.- personal encargado de salvaguardar la seguridad física del inmueble catalogado como CC.

XIV. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 25.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, dará seguimiento a los servicios que se brindan en los CC, estableciendo los mecanismos de colaboración suficientes, con los sectores público y privado, tendientes a lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de los mismos.

Freda González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Artículo 26.- La DDHyBC realizará las gestiones necesarias, para que se brinden los servicios, tendientes a generar un desarrollo comunitario y personal de las personas que acudan a los CC.

XV. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 27.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, será la encargada de recabar la información correspondiente al número de personas usuarias por cada servicio que se brinda en los CC, así como la información referente a los registros contables, misma que deberá ser enviada de forma mensual, por la persona que administra el CC correspondiente, a la Casa de las Familias de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

XVI. BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 28.- La base de datos de las personas usuarias se constituirá con la participación en los diferentes servicios que se desarrollan en cada CC, observándose siempre las limitaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 29.- La base de datos en la que se establezca la información de las personas usuarias contendrá como mínimo:

- Nombre de la persona usuaria.
- Servicio en el cual participó.
- Fecha en la que se prestó el servicio.
- Cuota de recuperación proporcionada.
- Firma de la persona Titular de la Casa de las Familias y de la persona administradora (or) del CC correspondiente.

XVII. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 30.- La DDHyBC a través de la Casa de las Familias, se asegurará que los servicios que se brinden en los mismos, sean orientados a:

Pedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- a) Capacitación técnica a través de talleres.
- b) Realizar o promover acciones de prevención de adicciones.
- c) Realizar o promover campañas de inclusión y de integración de género.
- d) Realizar o promover acciones de integración comunitaria.
- e) Involucrar a población adulta, así como a personas con discapacidades en los talleres, así como en actividades culturales que se desarrollen en los CC.
- f) Facilitar trámites y/o servicios públicos.

Artículo 31.- Los servicios que se brinden en los CC, se realizarán en los plazos, lugares y con las características que la DDHyBC determine.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la jornada electoral, en ningún caso se harán eventos masivos o colectivos, para la difusión de los servicios.

Artículo 32.- Los servicios que se brindan en los CC, no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las instancias participantes en los mismos.

XVIII. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS CC

Artículo 33.- Con el objeto de enfocar la gestión de la operación de los CC al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados de la prestación de los servicios, a través de la DDHyBC.

La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la operación de los CC, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Freda González Holguín

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

La persona titular de la Casa de las Familias presentará de forma mensual y por escrito los resultados de la evaluación a la persona titular de la DDHyBC.

Artículo 34.- Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los servicios ofertados en los CC, por parte de la DDHyBC así como de los recursos ejercidos y metas alcanzadas.

XIX. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 35.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, será la responsable de la supervisión directa de los servicios ofertados en los CC.

Artículo 36.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, será responsable del resguardo de la comprobación documental que acrediten a las personas como beneficiarias de los servicios que se brindan en los CC.

Artículo 37.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, proporcionará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras competentes para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias.

XX. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 38.- Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable en la materia y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el portal de transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias.

Artículo 39.- La DDHyBC, a través de la Casa de las Familias, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los servicios de los CC, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 41 de estos Lineamientos, respecto al Blindaje Electoral.

Fedra González Holguín.

Sub Gerente (CC) (CC)



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Para la difusión y publicidad que se haga de los servicios ofertados en los CC y en cada uno de los documentos comprobatorios de las acciones ejecutadas, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este servicio es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

XXI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 40.- Las quejas y denuncias vinculadas con la operación de los CC, podrá hacerlas cualquier persona del conocimiento del OIC a través del teléfono 639-470-8600 o, en su caso, a la DDHyBC, mismas que serán canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Artículo 41.- Cualquier persona puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por la persona que administra el CC correspondiente, personal de la DDHyBC, o por cualquiera que intervenga en la operación de los CC.

XXII. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 42.- En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

[Handwritten signature]

Fedra González Holguín.

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

XXIII. ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 43.- Se incorporará el enfoque de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo de las actividades ejecutadas en los CC.

XXIV. DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 4.- Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realizan en los CC, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación de los CC, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas usuarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

XXV. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Delicias y no perderán su vigencia hasta su sustitución o modificación.

Fedra González Holguín.

Seo. [Signature]

aca

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Todo lo no previsto en los presentes lineamientos lo resolverá el Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común del municipio de Delicias, Chih.

Así mismo y dentro del quinto punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones el regidor Luis David Gallegos Carrasco, presenta y da lectura al siguiente dictamen.

Cd. Delicias, Chihuahua a 08 de Febrero de 2023.

H. Ayuntamiento

Presente.-

Asunto: Dictamen en Sesión Ordinaria No. 35 de fecha 08 de Febrero de 2023

En relación al asunto turnado a la Comisión de Gobernación, en la Sesión Ordinaria Publica No. 31, de fecha 14 de Diciembre 2022, relativo al escrito que remite el **C. Ishai Alejandro Macías Cruz**, en el cual solicita carta anuencia, constancia y opinión para tramitar ante Gobierno del Estado licencia nueva para venta de bebidas alcohólicas en envase abierto consumo dentro del local, con giro de Casino, misma que de autorizarse se ubicará en el siguiente domicilio: Calle 2ª Oriente No. 900, Colonia Terrazas, en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, la cual funcionara con la razón social "Casino Solaz".

Con fundamento en la Ley de Alcoholes del estado de Chihuahua, que regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, esta comisión de gobernación, basándose en los dictámenes emitidos por el departamento de Protección Civil, Desarrollo Urbano y Ecología y el Departamento de Gobernación Municipal, así como las investigaciones documentales y de campo realizadas, no encuentra inconveniente en dictaminar **favorable**, la expedición de **Carta Anuencia y/o opinión favorable, en los términos solicitados.**

Esta opinión favorable y/o carta anuencia tendrá vigencia exclusivamente por un año a partir de la fecha de su autorización para el trámite correspondiente ante Gobernación del Estado.

Fedra González Holguín.

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Atentamente

**C. José Carreón Ramos
Regidor de Gobernación**

**M.A.P Luis David Gallegos Carrasco
Vocal**

**C. Manuel Aron Hernández Márquez
Vocal**

Una vez que fue analizado el escrito, se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

En virtud de que se considera debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos en que se presentó, motivo por el cual el H. Ayuntamiento autoriza al ingeniero Jesús Alberto Valenciano García, que expida opinión favorable y constancia de idoneidad a la persona moral denominada "Casino Solaz", a efecto de que tramite ante la dependencia correspondiente de Gobierno del Estado de Chihuahua, la licencia para venta de bebidas alcohólicas, con la ubicación, y giro que se señala en el documento dictaminatorio.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace constar que la regidora Ana Gabriela Franco Díaz, voto en contra y la regidora Ana Lilia Leyva Holguín, se abstienen de votar.

VI.- Para desahogar el sexto punto de la orden del día, está a consideración de este pleno lo siguiente:

Pedro González Holguín.

Raul [signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

a).- escrito que presenta el C. **Enrique Tonche Cano**, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la venta de excedente de terreno, el cual colinda con su propiedad, el cual se ubica en esquina de calle séptima y avenida primera identificado como lote 1-A, 2, 3, A, 5 y 6-A manzana numero 13, con una superficie de 1.6 metros de la colonia Terrazas de este municipio.

En virtud que así se acordó en reunión de trabajo previa, esta petición se turna a la comisión de Obras Publicas, Servicios Públicos, y Desarrollo Urbano, para su análisis y posterior dictamen.

VII.- A efecto de desahogar el séptimo punto de la orden del día, se presenta el oficio que remite el Lic. **Enrique Valenzuela López**, director de desarrollo humano y bien común, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el análisis y en su caso aprobación las Reglas de Operación del Programa "Niños Mejor Cuidados 2023".

En virtud que así se acordó en reunión de trabajo previa, esta petición se turna a las comisiones unidas de Desarrollo Humano y Bien Común, Grupos Vulnerables, así como a la de trabajo y previsión social, para su análisis y posterior dictamen.

VIII.- Continuando con el desarrollo del octavo punto de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, no habiendo asuntos relacionados a este punto se da por desahogado.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día de su fecha, firmando los que en la misma intervinieron. Doy fe.....

.....

Pedro González Holguín.